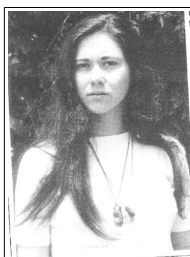


## **RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta<sup>1</sup>**



### **Datos personales**

Documento de Identidad: 1.390.696.

Credencial Cívica: BCA 59.287.

Edad: 19 años.

Fecha de nacimiento: 11.06.1954.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguay.

Estado civil: Soltera.

Domicilio: Aconcagua N° 4826.

Ocupación: Estudiante de la Facultad de Psicología.

Alias: Gabriela, Andrea, Alicia.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN- T).

### **Detención**

Fecha:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

### **Proceso Judicial**

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar (fallecidos). Información proveniente de la Corte Electoral.<sup>2</sup>

*SUPREMO TRIBUNAL MILITAR*

*Causa 6871 y 144/74 (2 causas)*

*Nombre: RAGGIO ODIZZIO, Laura Marta (Fallecida)*

*Fecha de detención: 31.7.72*

*Fecha de procesamiento: 29.12.972 AUTO 6146 (Fs.10)*

<sup>1</sup> Universidad de la República. “Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 526-534.

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 134 r\_0159.

*J.M. de INSTRUCCIÓN de 1º TURNO*

*FISCAL MILITAR DE 1º TURNO*

*DEFENSOR: Dra. Celia GIL*

*DELITO: Por hallarse incurso en el delito previsto en el art. 60 (VII) CPM-*

*SENTENCIA: el 5.1.973 La defensa pidió sobreseimiento. El 17.5.973 el Fiscal solicita que se decrete el sobreseimiento. El 8.8.973 se decreta el sobreseimiento definitivo, poniéndola en libertad.*

*FECHA DE ENTRADA AL S.T.M.- 15.8.973*

*SENTENCIA: En la causa 144/74, que se encuentra en el STM, nos dice de su fallecimiento, Muerta en un tiroteo, en la calle Mariano Soler 3098 Ap. 3*

*236 - 15728*

*PADRE: ALBERTO*

*MADRE: MARTA*

*FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 20.1.954 (Mdeo.)*

*ESTADO CIVIL: O/S*

*C.I. 1.390.686*

*C.C. Serie N°*

*DOMICILIO: ACONCAGUA 4816*

*PROFESIÓN: Estudiante de abogacía*

*LIBERTAD DEFINITIVA: 8.8.973 (Instr. 18 T.) Auto 1419 (fs.27, 27vta.)*

*CLAUSURA: 22.VIII.974*

*OBSERVACIONES: Falleció por herida de bala el 21.IV.974.-*

*237-15728*

### **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 21.04.1974.

Lugar: En el domicilio de Silvia Reyes Sedarri, Mariano Soler N° 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental, Montevideo.

Circunstancia: Muere por heridas de bala durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas.

18.06.1974. Informe del Jefe del Grupo de Artillería No. 1, Tte. Cnel. Juan M. Rebollo, al Juez de Instrucción de Sexto Turno.<sup>3</sup>

*“Dando cumplimiento a su orden verbal cúpleme informar a usted lo siguiente:*

*1º. Que por informaciones obtenidas a sediciosos detenidos en la unidad a mi mando, en procedimientos conjuntos con el Grupo de Artillería No. 1, se pudo establecer que en la finca sita en la calle Ramón de Santiago No. 3085 se encontraban elementos requeridos por pertenecer a un grupo subversivo-.*

*2º. Que en la madrugada del 21 de abril del presente año, el suscrito dispone se efectuó un operativo en la mencionada finca.-*

*3º. Que el operativo se efectúa aproximadamente a las 0200 del día arriba*

<sup>3</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de MAICANIC POSTANIK, Diana. Expediente N° 10°-465/85-A-78/87, año 1986.

mencionado, comandado por el suscrito, contando con Oficiales y Personal de la Unidad a mi mando y del Grupo de Artillería No. 1.-

4°. Que luego de haberse tomado las medidas de seguridad habituales, se golpea la puerta como es de rutina no recibiendo contestación del Apto. No. 3, se violenta la puerta de entrada al mismo, se pasa a un corredor, y se llega a un patio abierto.-

5°. Que a ese patio da una puerta que está cerrada, intimando el suscrito, a los posibles ocupantes a salir con las manos en alto, no obteniéndose respuesta pese a reiterar la orden en varias oportunidades.

6°. Que al no obtenerse contestación, el suscrito y el Sr. Tte. Cnel. Washington Scala dispone violentar la puerta de acceso e iluminar el interior y que nadie entre, hasta no darse la orden.-

7°. Que una vez violentada la puerta el suscrito adopta una posición en el lado derecho mientras que el Tte. Cnel. Washington Scala ocupa el lado izquierdo conjuntamente con el equipo que tenía como misión ingresar a la finca.-

8°. Que en ese momento ingresa al lugar una persona que posteriormente supo el suscrito fue el Sr. Cap. Julio Ma. Gutiérrez que cae herido por varios disparos que le realizan las sediciosas que están dentro del mismo, quién presumiblemente desconocía la orden de no ingresar al local ya que inicialmente no estaba en el primer escalón.-

9°. Que nuestros efectivos abren fuego sobre los lugares de los que parten los fogonazos y desde adentro se continúa haciendo fuego sobre los efectivos con armas, lanzando además un objeto que posteriormente se comprueba en una granada.

10°. Que al caer herido el Sr. Cap. Julio Ma. Gutiérrez por varios disparos a quemarropa queda en el interior del local.

11°. Que al tratar de sacarlo conjuntamente con otros efectivos que participaron del operativo, el suscrito es herido en el brazo derecho.-

12°. Que al cesar el tiroteo se ingresa al local, se evacua al Sr. Cap. Julio Ma. Gutiérrez al H.C.FF.AA. y en el interior de la finca se encuentran tres cuerpos sin vida, del sexo femenino de los cuales no se poseía identificación, encontrándose además un bolso conteniendo granadas, y las tres armas utilizadas por las sediciosas.

13°. Que se comunica al Comando OCOA y a la Artillería Divisionaria I.-

14°. Que se solicita la presencia del Señor Juez Militar de Instrucción de Turno, de la Policía Técnica y un equipo de RAT.

15°. Que la Policía Técnica identificó a las sediciosas muertas como: DIANA RIVAS MAIDANICH [sic] alias "Silvia", LAURA RAGIO ADIZZIO [sic] alias "Alicia" y SILVIA REYES SEDARRI.

16°. Que el equipo de RAT retira las granadas y los revólveres.

17°. Que el suscrito se dirige al H.C.FF.AA. a curarse de las heridas recibidas.

18°. Que el resto de los efectivos a cargo del Sr. Tte. Cnel. Washington Scala continuando el operativo."

Certificado de defunción: Realizado por el Dr. José A. Mautone en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.<sup>4</sup>

Autopsia: 22.04.1974. Informe del Dr. Mautone al Juez de Instrucción Militar Coronel Héctor Álvarez. "De acuerdo a los solicitado por el Sr. Juez de Instrucción Militar,

<sup>4</sup> Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios. 23.09.1985.

*cúmpleme informar que se ha practico el estudio necropsico en el cadáver de LAURA MARTA RAGGIO ODIZZIO, de sexo femenino, y aproximadamente 20 años de edad, con buen estado general. El examen externo enseña: a nivel del cráneo, herida de bala, con puerta de entrada en ángulo maxilar derecho, salida parte media de occipital con destrucción masiva de cráneo encefálica. 3 heridas de bala con entrada y salida en entero posterior de brazo derecho. Una de ellas con destrucción de cabeza de húmero y penetración de tórax. Entrada de bala en base de cuello y salida a nivel de axila izquierda. Entrada de bala en hipocondrio derecho, con estallido de hígado y hemorragia aguda salida a la altura de la fosa lumbar derecha. Las heridas torácicas producen: perforación de aorta a la altura del cayao de pulmón derecho e izquierdo, con hemorragia aguda. EN RESUMEN: Del estudio que antecede, surgen como causa de muerte las heridas de bala antedichas.”<sup>5</sup>*

Testigos: Washington Barrios (padre), Hilda María Fernández de Barrios, Jacqueline Barrios Fernández. Vecinos de la zona que presencian el operativo.

Testimonios: Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios (desaparecido), ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron (23.09.1985): *“Los sucesos comienzan el 21 de abril de 1974. A las tres menos diez de la madrugada ingresan las Fuerzas Conjuntas al apartamento de mi hijo y mi nuera. Las chicas estaban durmiendo. En ese procedimiento matan a mi nuera y a dos compañeras: Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes [la nuera]. Mi nuera estaba embarazada de 3 meses. Tenía 19 años, que los había cumplido recién el 29 de noviembre de 1973.”*

Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios<sup>6</sup>: *“(…). Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y hubo 140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo (...). Yo les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas.”*

Testimonios de Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, en declaración conjunta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno (13.10.1986)<sup>7</sup>: *“El día 21 de abril de 1974 aproximadamente a la hora 2 y 45 de la madrugada un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas llamaron en forma insistente golpeando la puerta y profiriendo amenazas en la casa sita en Mariano Soler N° 3098 apartamento 5 domicilio del Sr. Washington Barrios (hoy fallecido), su esposa Hilda Fernández y la hija de ambos Jacqueline de 10 años de edad. Se sienten además descargas de ametralladoras. Cuando abren la puerta amenazan a sus ocupantes, preguntan a Washington Barrios su nombre y cuando éste se los dice se abalanzan sobre él y tratan de sacarlo a empujones, hasta que uno de ellos grita: “No, a ese no lo maten que es el padre”, quedando de manifiesto que buscaban a su hijo que tiene el mismo nombre. Acto seguido en medio de un griterío infernal y con ráfagas de metrallas se dirigen al apartamento N° 3, situado enfrente, patio por medio, luego que confirmaron que allí vivía Washington Barrios (hijo). Llegan disparando sus armas, derriban la puerta de acceso a un patiecito que esta frente al apto. Y en esa forma penetran en el mismo. Luego ya dentro del patiecito tiran directamente contra la puerta cerrada del apartamento. Como consecuencia de esa acción perdieron la vida las tres jóvenes que pernoctaban en la finca: Silvia Reyes de Barrios (19 años), nacida el 29/11/54, quien se encontraba en el tercer mes de embarazo, Laura Raggio*

<sup>5</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de MAICANIC POSTANIK, Diana. Expediente N° 10°-465/85-A-78/87, año 1986.

<sup>6</sup> Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

<sup>7</sup> *Ibidem*. Denuncia presentada por, Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

Odizzio (19 años), nacida el 11/6/54 (...), y Diana Maidanic [sic] Potasnik (21 años), nacida el 31/10/51, (...). En esta acción intervino personal militar entre el mismo el Mayor José Nino Gavazzo, Tte. Jorge Silveira y el Cap. Julio César Gutiérrez que recibe herida de bala y meses después fallece. Lo sucedido fue informado por el Comunicado N° 1090 de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974, no ajustándose el relato de los hechos a la verdad de lo sucedido, ya que la herida que recibe el Cap. Julio César Gutiérrez a raíz de la cual fallecería meses después y la herida superficial de un brazo que recibe el Cnel. Juan Rebollo, no significa que haya existido un enfrentamiento sino, que, por las características de la entrada, haciendo fuego, al apartamento es posible que una de las jóvenes ya herida en un rincón intentara una acción de legítima defensa. (...).”

Testimonio de Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios<sup>8</sup>: “El 21 de abril de 1974 a las 2:45 de la madrugada se presentan en su domicilio de la calle Mariano Soler 3098 bis apartamento 3 donde residía [Washington Barrios y Silvia Reyes] personal militar que se identifican como Fuerzas Conjuntas en camiones, camionetas y diversos vehículos militares con el personal correspondiente, golpeando las puertas de los 6 apartamentos preguntando dónde vivía Barrios y que venían a matarlo, en el apartamento cinco vivían los padres con la hermana de Washington, los padres de este les informaron que Washington no se encontraba (...), por lo tanto la que estaba en el apartamento era la esposa que en ese momento estaba embarazada (...), no escucharon a los padres de Washington que les pedían por favor los escucharan que les estaban diciendo la verdad que la nuera estaba con dos muchachas que habían llegado de mañana a la casa de su hijo y que él no se encontraba (...). Pero no escucharon y estuvieron disparando sin pausa por lo menos durante cinco minutos (...); esa noche dejó como resultado cinco adultos muertos y el hijo que esperaban que en cinco meses naciera (...), participaron las Fuerzas Conjuntas el Grupo de Artillería N° 1 reconocidos en ese entonces teniente Jorge Silveira, mayores José Nino Gavazzo y Mario Mauriño y el capitán Julio C. Gutiérrez, fallecido meses después.”

Testimonio de uno de los hermanos de Laura Raggio<sup>9</sup>: “(...), de repente sonaba el teléfono, (...). Ese día yo atendí el teléfono y me preguntan: -¿Familia Raggio? -Sí. -les contesto. -Lo llamamos de las Fuerzas Armadas, ¿está el señor de la casa? Fui a buscar a mi viejo, agarró el tubo y la cara se le iba transformando a medida que oía. Le estaban diciendo que pasara a buscar el cadáver por el Hospital Militar. Mi viejo no les creía y yo gritaba que no, que hasta no confirmarlo no les creyéramos. Habían llamado tantas veces...Fueron mi padre y mi tío a reconocerla, mi padre no entró. Parece que se iba a ir a Buenos Aires, pero no salieron las cosas. Ellos dijeron que fue un enfrentamiento, que ellas les tiraron granadas, que mataron a uno que pasaba en bicicleta por la calles. Pero a Laura la ejecutaron y a Diana la deshicieron.”

Declaraciones del Tte. Cnel. Juan Rebollo, comparecencia ante el Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno, (23.07.1974)<sup>10</sup>:

“P.: Que personas intervinieron en primera línea en el procedimiento mencionado, cuando cayó herido el Señor Capitán Don Julio María Gutiérrez.

D.: Estaban el suscrito, el Tte. Cnel. Washington Scala, el Mayor Eduardo Klosterneck y el Capitán Julio Gutierrez.

<sup>8</sup> Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Testimonio de Jacqueline Barrios Fernández e Hilda María Fernández de Barrios, (hermana y madre de Washington Barrios).

<sup>9</sup> Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas, *Los ovillos de la memoria*, Uruguay, Editorial Senda, 2006. Págs. 75-76.

<sup>10</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de MAICANIC POSTANIK, Diana. Expediente N° 10°-465/85-A-78/87, año 1986.

*P.: Si sabe el estado actual de salud del Capitán Julio Gutiérrez.*

*D.: Falleció hace aproximadamente una semana a raíz de las heridas recibidas.*

*P.: Que personas intervinieron en el tiroteo en el cual perdió la vida el Agte. De 1ª Don Dorbal Márquez.*

*D.: Quienes se encontraban en el lugar de los hechos, era el personal que cercaba el fondo del edificio donde realizamos el procedimiento. Estaba a cargo del Alférez Ricardo Morales y lo componían unos 8 soldados aproximadamente.”*

Declaraciones del Tte. Cnel. Washington Scala, comparecencia ante el Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno, (23.07.1974)<sup>11</sup>:

*“(…) P.: Narre como ocurrieron los hechos sucedidos el 21 de abril del corriente año en la calle Mariano Soler 3098 bis Apto.3*

*D.: La noche del 21 de abril del corriente año, a las 0200 aproximadamente, se realizó un procedimiento en la finca mencionada. Se llamó a la puerta y al no tener contestación, ya después que se violentara la misma, sin entrar nadie, a efectos de iluminar el interior y ver que sucedía en el mismo. Se hizo esto y al abrirse la puerta penetramos a un patio abierto. Hicimos el mismo procedimiento con la puerta de acceso a la casa y una vez forzada el Capitán Julio María Gutiérrez entró a la misma. Antes de estos hechos se había golpeado en la puerta e intimado a los ocupantes que saliesen sin recibir ninguna contestación. Cuando penetró el Capitán, de adentro de la habitación le efectuaron varios disparos cayendo herido. El Teniente Coronel Rebollo intentó sacarlo recibiendo una herida en su brazo. Del interior tiraron una granada que no hizo explosión. Ante esto se repelió el fuego, finalizado el cual aparecieron muertas tres mujeres que estaban dentro del mismo. Se evacúa de inmediato al Capitán al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, concurriendo también a curarse el Teniente Coronel Rebollo. Se continúa el procedimiento en la forma reglamentaria. (…).”*

Declaraciones del Mayor Eduardo Klasternick, comparecencia ante el Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno, (24.07.1974)<sup>12</sup>:

*“(…) P: Narre como ocurrieron los hechos ocurridos el 21 de abril de abril del corriente año en la calle Mariano Soler 3098 bis Apto. 3.*

*D: El día 21 de abril del corriente, en horas de la madrugada, se realizó un procedimiento en la calle Mariano Soler 3098 Apto. 3. Llegamos a la puerta de la casa y después de haber llamado a la misma, como no recibimos ningún tipo de respuesta, el Señor Teniente Coronel Don Washington Scala, dispuso se forzara la misma. Hecho esto, llegamos a un patio abierto, una vez en el cual, se repitió el procedimiento anterior con una nueva puerta que daba acceso a la casa. Después de haber violentado dicha puerta, el Capitán Julio María Gutierrez, entró a la pieza, siendo víctima de varios disparos que le hirieron. Cuando intentamos sacar al Capitán de la habitación, el Teniente Coronel Rebollo resultó herido en un brazo. Inmediatamente después, del interior de la pieza arrojaron una granada que no explotó, ante lo cual se abrió fuego, resultando heridos de muerte los ocupantes de la habitación, que resultaron ser tres mujeres. El Capitán Gutiérrez junto con el Comandante Rebollo, fueron trasladados al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, continuando el resto con el procedimiento.”*

Declaraciones del Alférez Ricardo Morales sobre la muerte del Agte. Dorval Márquez, comparecencia ante el Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno,

---

<sup>11</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de MAICANIC POSTANIK, Diana. Expediente N° 10°-465/85-A-78/87, año 1986.

<sup>12</sup> Ídem.

(24.07.1974)<sup>13</sup>:

*“La noche del 21 de abril yo estaba cubriendo una punta de una manzana irregular en la cual el Agrupamiento Antiaéreo Nro. 1 y el Grupo de Artillería Nro. 1 estaba haciendo un procedimiento antiseditioso. En la finca en que se encontraban sediciosos se estaba produciendo un tiroteo, el cual era percibido por nosotros. En estos momentos una personada vestida de civil, en bicicleta que venía en sentido contrario al que estaba la casa del tiroteo, dobló por la calle en que nos encontrábamos nosotros, dándosele el alto por los soldados que estaban apostados en la esquina. Esta persona desoyó la voz de alto. Yo que me encontraba en el medio de la cuadra, detrás de un árbol, mirando hacia el lugar del tiroteo, salí de allí, hasta la mitad de la calle gritándole en tres o cuatro oportunidades que hiciese alto. En el último grito esta persona paró bajándose de la bicicleta; estaba a unos tres metros mío; en estas circunstancias sacó un arma realizando en mi dirección unos cuatro disparos que no me alcanzaron. Luego del segundo disparo yo contesté el fuego cayendo abatido este hombre. Al acercarme al hombre pudimos constatar que estaba muerto. Di cuenta de estos hechos al Teniente Coronel Washington Scala.”*

Atribuido a: Coordinado por el Grupo de Artillería N° 1 y el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). El operativo Estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo, y participaron: Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, el Cap. Julio César Gutiérrez -quien recibe herida de bala y meses después fallece-, Armando Méndez, Manuel Cordero.

Casos conexos: Desde enero de 1974 se registran operativos contra el Regional Interior (Uruguay) del MLN-T. En febrero los operativos comienzan a dirigirse contra los zonales de Montevideo (contaba con 5 zonales).

En el marco del operativo contra el Zonal II son asesinadas el 21 de abril Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes. Washington Barrios, esposo de Silvia Reyes e integrante del Zonal II de Montevideo será detenido y desaparecerá en Argentina el 17 de setiembre de 1974. El 25 de abril, en el marco del operativo contra el Zonal V de Montevideo, es asesinado Blanco Siola, responsable del sector militar. En mayo continúan los procedimientos de las FFCC contra los zonales del MLN, siendo detenidos como integrantes del Zonal III, Clarisa Bonilla y Eduardo Pérez Silveira. En este contexto las Fuerzas Conjuntas incautan el local de la Comisión Política del MLN, ubicado en la Rambla República de México No. 5515 que será utilizada como centro clandestino de detención (“Casona de Punta Gorda” o “300 Carlos R”).

### **Informes Policiales**

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.<sup>14</sup>

*APELLIDOS RAGGIO ODIZZIO:- (a) “GABRIELA”, “ANDREA”*

*NOMBRES Laura Marta*

*Hijo de: 250534*

*Nacido el 11 de junio de 1954*

*Lugar Depto. de Montevideo.-*

*Estatura 1.60 Mt.*

*Col. ojos Marrón castaño*

*Raza*

*Marcas y Peculiaridades complexión mediana,*

*cabellos castaño oscuro*

*Organización: MLN (“Tupamaros”).-*

<sup>13</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de MAICANIC POSTANIK, Diana. Expediente N° 10°-465/85-A-78/87, año 1986.

<sup>14</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

Profesión estudiante

Lugar de trabajo

MUERTA

Domicilio Aconcagua No. 4816 (1972).- igual en III/974.-

Documento C.I. 1.390.696 C. Cív. BCA N° 59.287

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares soltera

OBSERVACIONES

12/10/972:- Por Comunicado No. 557 del 8/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que la causante que actuaba en la legalidad, fue detenida y puesta a disposición de la Justicia Militar.- Pertenecía a la organización desde de 1971, pasando a integrar un grupo del Sector Barrial de la Columna 70 con la cual realizó volantes y pintadas en diferentes zonas de la capital, pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización.-apm.- 4/III/974: En la fecha por Comunicado de Prensa de la FF.CC. N° 1068, se requiere su captura.-jaf.- 7/III/974: En la fecha se establece que Requisitoria N° 10/974 del SID, de fecha 22/II/974 se requiere su captura por haber estado en "Libertad Vigilada" y no haberse presentado en los plazos y lugar que la misma estipula.- Figura con el N° 823.-jaf.- 22/4/974: Resultó muerta en un enfrentamiento con el Ejército en Mariano Soler 3098, -el 21/4/974.-hfp.- 23/4/1974:- Ídem Comunicado No. 1090 del 22/4/1974 de las FF.CC.- Se agrega que en el lugar se encontró un escondite subterráneo con gran cantidad de munición, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- El hecho fue en Ramón de Santiago No. 3086, ap. 3.- apm.- Falleció en un enfrentamiento con las FF.CC. el día 21 de Abril/974.- (Ver Informe I- 42/974 de fecha 23 de Abril/974 del SID).-lac.- 28/V/974: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 22/IV/974.-ww.-

MICROFILM. AGOSTO 1977

5/2/978:- "Excelsior" (de Méjico) de 9/7/77, adjunto a Boletín s/nombre, formato similar "Carta", 1ra. quincena agosto/77, posiblemente impreso en Méjico.- Artículo escrito por (...) lesivo para las Instituciones de nuestro país en el cuál se menciona que la titular falleció a raíz de torturas, según informes obtenidos por una misión que visitó al Uruguay, por parte de la Comisión Internacional de Juristas.- Asunto 2-6—90.-apm.- 16/FEB/978.- Figura en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos No. 1-4-3-120.-Lbm.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Áiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto No. 205.-io.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 44

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 55

01.06.95. En el artículo titulado, "Laura, Diana, Silvia: Sin perder la ternura jamás", se evoca las circunstancias en que perdieron la vida Laura Raggio, Diana Maidanich (sic) y Silvia Reyes.- Ver Mate Amargo del 27.04.95, Pág. 21.-rap.-

REV. 1999 N° 181.



## Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>15</sup>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

S.I.D.

MUERTA 21/4/74

123033

Confec-141172

Apellidos: RAGGIO ODIZZIO

Nombres: LAURA MARTA (a) Gabriela.

DOCUMENTOS: C/C. B.C.A. 59287 C.I.: 1.390.550. No 1.350.086

OTROS DOC.

NACIMIENTO: 20.1.954

11 de junio de 1954

Lugar: Montevideo.

DOMICILIO: Aconcagua 4816

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Estudiante de Abogacía

LUGAR: CARGO:

IDEOLOGÍA POLÍTICA: CLASIFICACIÓN:

DATOS COMPLEMENTARIOS: Soltera

Estatura 1.60 mts. Complexión mediana, ojos marrones, cabellos castaños oscuros.

Hija de Alberto y Martha.

Fs. 2

123033

Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR
8.10.72	JPM. PM 4078	Se encuentra detenida a disposición de la Justicia Militar por pertenecer a la Col. 70 Sector Barrial y actuar en la clandestinidad. (DD)
22/2/74	Doc. 0367	Se requiere su captura por, estando bajo el régimen de "Libertad Vigilada", no haberse presentado en los plazos y lugar de la misma estipula. Requerido No. 823. Indica (1) al (5). (bb)
17.3.974	Doc. 0502 Cdo. FFCC Nro 1068	Se requiere su captura por sabérsele vinculado a la organización extremista M.L.N. Indica (OO)
21/4/1974	Informe Dpto.	En el día de la fecha se produce un enfrentamiento entre sediciosos y integrantes de las FF.CC. resultando muerta como consecuencias del mismo, al igual que Diana MAIDANICK POTASNIK y Silvia REYES, también sediciosas.- (C.C)
28/5/974	Doc. 1263. P.M.J.P.M Abril/74	El día 21 de los corrientes, al proceder efectivos de las FF.CC. a un allanamiento en la finca de la calle Mariano Soler No. 3098, son recibidos por un

<sup>15</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383 rr 2452 a 2454.

		<p>nutrido fuego de varias armas, por lo cual se origina un tiroteo, a raíz del cual resulta muerta, al igual que otras dos sediciosas, Diana MAIDANICK POTASNICK y Silvia REYES, como asimismo resultan heridos dos Oficiales de las FF.CC.-</p> <p>Al ser inspeccionado el local, es ubicado un berretín donde se encontró gran cantidad de munición, armas, material técnico para la falsificación y propaganda.</p>
--	--	---

Fs.3

123033

RAGGIO ODIZZIO Laura Marta

Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR
9.8.83	15728 Pág. 236 / 237	<p>31.7.972: Detenida</p> <p>29.12.972: Procesada</p> <p>Actuaron: J.M. de 1er. Turno: Fiscal Militar de 1er. Turno-</p> <p>Defensor: Dra. Celia GIL.-</p> <p>Delito: "hallarse incurso en el delito previsto en el art. 60 (XII) del CPM.</p> <p>Sentencia: 5.1.73: La defensa pidió el sobreseimiento.-</p> <p>17.5.73: Se decreta el Sobreseimiento definitivo, poniéndola en libertad.-</p> <p>8.08.83: "L.D." (Instr. 1er. T.)</p> <p>15.8.73: Registra entrada en el S.T.M.</p> <p>Sentencia: En la causa 144/74, que se encuentra en el STM consta que el fallecimiento de la causante, ocurrió en un tiroteo en la calle Mariano Soler 3098 apto. 3.-</p> <p>21.4.74: Falleció por herida de bala en la fecha.-</p> <p>Eval. A-1- (Y) Indica del (4) al (7)-</p>
26.7.84	3353/74 Pág. 35,36 y 51	<p>10.02.74.: En la fecha el Departamento E-II del E.M.E. solicita su captura por faltar a su Libertad Vigilada y por pertenecer al MLN.</p> <p>22.04.74: Por Requisitoria No. 10/74 de la fecha se requiere su captura por, estando bajo el régimen de Libertad Vigilada no haberse presentado en los plazos y lugares que la misma estipula. Requerida N° 823.-</p>

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.<sup>16</sup>

23821

Apellido P. RAGGIO                      Apellido M. ODIZZIO.                      1er. Nombre LAURA  
2do. Nombre MARTHA                      Fecha: 16/12/72

MUERTA

ALIAS: "GABRIELA"- C.I.: 1.390.696. de Mdeo.

Nacionalidad: ORIENTAL. Est. Civil.: SOLTERA. Fecha Nac/Edad.: 18 años.

Reg. Fot.:                      Indiv. Dact.:                      Estat.:                      Peso:                      Cabello:

Ojos:                      Cejas:                      Nariz:

Otras señas:

Domicilio: ACONCAGUA 4816

Ocupación: ESTUDIANTE DE ABOGACIA

Nombre esposa/concubina:

Nombre hijos:

VER COM/FFCC/557/08/10/72

VER Inf. OCOA 3281.- Bn. I. 13. 31 de julio 72.

Fs.2

23821

Apellido P. RAGGIO                      Apellido M. ODIZZIO.                      1er. Nombre LAURA  
2do. Nombre MARTHA                      Fecha: 16/12/72

ANTECEDENTES: Perteneiente a la mafia criminal desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del Sector Barrial de la COL. 70, con el cual realizó volantes y pintadas en diferentes zonas de nuestra capital, pasando por último a trabajar en una imprenta clan – de la orga- criminal.-

En "libertad vigilada" es requerida por no presentarse.-

21ABR74- Muerta en enfrentamiento en el que cae gravemente herido el Cap. Julio C. Gutiérrez.- Ramón de Santiago 3086

VER COM/FFCC/557/08/10/72

Requerida 823

Fs.4

23821

Apellido P. RAGGIO                      Apellido M. ODIZZIO.                      1er. Nombre LAURA 2do. Nombre MARTA

ANTECEDENTES: BAJA DE LAS FUERZAS ENEMIGAS CON FECHA: 21/abril/974 donde fue herido el Cap. JULIO CESAR GUTIERREZ.- Perteneía al MLN (Tupamaros).- Al llegar al lugar (Ramón de Santiago 3086 esq. Mariano Soler) la mencionada sediciosa se resistió haciendo uso de arma de fuego.-

Operativo 7760 G.A.1.

<sup>16</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 612 ocoa\_r\_0083.1985 – 0084.1986.

Ministerio de Defensa Nacional. Comando General del Ejército. Estado Mayor del Ejército.<sup>17</sup>

Reservado/7951. ML- 95.  
30 de abril de 1974.

*PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131*  
*ANEXO N° 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)*

*I. Generalidades: (...)*

*II. JCR*

*Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército*

*Gral. Dardo B. Grossi (Firma).*

*Auténtica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME*

*Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).*

*Apéndice*

*Integrantes del Zonal 2*

*Hippie Carlos Julio Machado*

*Integrantes del Zonal 2 (Logística)*

*Camilo Washington Barrios*

*Tania E.R. (detenida)*

*Betty Silvia Reyes (muerta)*

*Andrea Laura Raggio (muerta)*

*Silvia Diana Maidanik (muerta)*

*Integrantes del Zonal 3*

*Gordo Marcos Eduardo Pérez Silvera (detenido) (...)*”.

Ministerio de Defensa Nacional. Ejército Nacional (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI), N° 388. Junio de 1974.

*“Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura”.*

*“Texto: Adjunto se remite un ejemplar del Índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.*

*Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.*

*Se hace saber que el Departamento E-II con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.*

*Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D- II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde adoptar. (...).*

*Por el Cte. en Jefe del Ejército y p.s.o.*

*El Jefe del Estado Mayor del Ejército*

*Coronel Dardo B. Grossi [Firma]*

*(...)*

<sup>17</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

Nombre	N° Cuadro Foto	Organización	Unidad
Solicita Captura (...) Raggio Idizzio [sic], Laura Marta I. 13.”	823	M.L.N.	Bn.

### Observaciones

08.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 557.

*“Por datos de sediciosos y en varios procedimientos realizados en la capital, se logra la captura de los siguientes integrantes de la organización criminal los cuales actuaban en la legalidad, habiendo sido puestos a disposición de la Justicia Militar: (...), Laura Marta Raggio Odizzio.”* Luego de su detención permanece recluida en el Batallón de Infantería N° 13.

14.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 624.  
“Estudiante de Psicología Infantil; Procesada en esa fecha por la Justicia Militar.

*“Laura Marta Raggio Odizzio (a) “Gabriela”, soltera, estudiante, con domicilio en Aconcagua 4816. Perteneciente a la mafia criminal desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del Sector Barrial de la columna 70, con el cual realizó volantes y pintadas en diferentes zonas de nuestra Capital, pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización.”*

13.08.1973. Se le otorga la “Libertad Provisional”. Posteriormente será nuevamente requerida por las Fuerzas Conjuntas.

04.03.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1068.

*“Se requiere la colaboración pública, para lograr la captura de las personas que se citan a continuación, por sabérselas vinculadas a la organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.- (...)*

*Laura Marta Raggio Odizzio Nacida en Montevideo el 11 de junio de 1954; Cédula de Identidad N° 1.390.696 y Credencial Cívica serie BCA N° 59.287, estudiante. Estatura 1m 60, complexión mediana, color de ojos marrón castaño, cabellos castaños oscuros.*

*Ultimo domicilio conocido en Aconcagua N° 4816. (...).”*

22.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1090.

*“El día 21 de los corrientes a la 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago N° 3086 (sic), apartamento N° 3.*

*Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibiendo desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas grandas de mano de procedencia Argentina.-*

*Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en el cuello y en la columna vertebral.-*

*Cuando parte de los efectivos actuante trataron [de] retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo.- al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego, al personal que realizaba el procedimiento.*

*Posteriormente fueron identificadas las occisas como:*

- Diana Riva Maidanick Potasnick (a) “Silvia”
- Laura Raggio Odizzio (a) “Andrea” o “Alicia”
- Silvia Reyes Sedarri

*Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento.-*

*Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda”.*

Testimonios recopilados por el Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas “Memorias para Armar”, en su libro, “Los ovillos de la memoria”, con respecto a la muerte del agente Dorval Márquez: *“Cuando “Pelusa”, una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]. Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de “gamulán” beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaban hacia su casa (se refiere a Mario Soto integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quien vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos, (...). De pronto ve a un oficial que grita: “-Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta.” Creyeron que el que venía era Washington; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa (...), no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio.”* Sobre el operativo: *“En el apartamento 4 vivía Gloria. Estaba embarazada y tenía una niña de 2 años. Esa noche estaban en la cama junto a su esposo. En el dormitorio irrumpió Silveira con varios soldados, no los dejaron moverse hasta el amanecer. Escucharon los disparos, eran tantos que las paredes temblaban, (...).”* Sobre la muerte del Capitán Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y la herida que recibe el Cnel. Juan Rebollo, testimonio de Stella Reyes<sup>18</sup>: *“(…). Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo.”*<sup>19</sup>

09.11.2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos. El comunicado se centra en los hechos del 21 de abril.

### **Denuncias y Gestiones**

00.00.1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524. Envía nota al Gobierno del Uruguay, dirigida al Dr. Alejandro Rovira, Ministro de Relaciones Exteriores. *“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar sobre la situación de los Derechos humanos en el Uruguay (capítulo II, párrafos 3 y 4) citó denuncias recibidas por ella sobre el caso de 24 personas<sup>20</sup> que se dicen que fallecieron a consecuencia de apremios físicos que les fueron*

---

<sup>18</sup> Quién reconstruyó lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería N° 1, de Mario Soto y lo que le informó su padre.

<sup>19</sup> Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas “Memorias para Armar” en el libro: *Los ovillos de la memoria*. Ob. Cit. Págs. 68-72.

<sup>20</sup> De los 24 casos denunciados en el Informe sólo aparecen el nombre de 10 personas; 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Guala; 6. Pedro Lerena Martinez; 7. Walter Hugo Arteche; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales

*aplicados hallándose detenidas en cárceles uruguayas (...) -Laura Raggio (...) - died 21 April 1974 (...).”*

17.10.2005. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Los familiares asesorados por abogados del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) presentan denuncia ante la OEA-CIDH.

### **Respuestas del Gobierno uruguayo**

28.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524.<sup>21</sup>

*“Dirigido a URUOEA Washington D.C.*

*Referencia Caso 2524 CIDH Nota de Fecha 17 de noviembre de 1977 Dirigida Señor Ministro Relaciones Exteriores Sírvase responder con fecha 29 abril proporcionando información que a continuación se transcribe: (...). Laura Marta Raggio Odizzio, Alias “Gabriela”, “Andrea”, “Alicia”. Fue detenida el 8/10/972 por ser integrante del MLN TUPAMAROS e internada al amparo de Medidas Prontas de Seguridad. Sometida a la Justicia Competente es procesada el 29/12/72 por el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno por hallarse incurso en el delito previsto en el Art. 60 (V) en relación con el 60 (XII) del Código Penal Militar. Integraba la organización desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del sector barrial de la columna 70 con la cual realizo volantes y pintadas en diferentes zonas de la capital pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización. El 13/8/973 es puesta en libertad provisional. Estando en “Libertad Provisional” es requerida, su captura por Comunicado N° 1068, por no haberse presentado en los plazos y lugares estipulados. El día 21 de abril de 1974, resultó muerta en un enfrentamiento con las FF.CC. en una finca sita en la calle Mariano Soler 3098, donde es muerto también un señor oficial. Causa de muerte: heridas de bala en el cráneo y el tórax. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos. (...).”*

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno a la Comunicación N° 76/97/12,511, del año 1977.

*“(…). Laura Marta Raggio Odizzio. El día 8 de octubre de 1972, por comunicado de las Fuerzas Conjuntas N° 557 se informa que la causante fue detenida y puesta a disposición de la Justicia Militar. Integraba la Organización desde octubre de 1971, pasando a integrar un grupo del sector barrial de la columna 70 con la cual realizó volantes y pintadas en diferentes zonas de la capital pasando por último a trabajar en una imprenta clandestina de la organización. Es procesada, saliendo en libertad en el año 1973. Estando en “libertad condicional” es requerida su captura por Comunicado N° 1068.*

*El día 21 de abril de 1974, resultó muerta en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en una finca sita en la calle Mariano Soler 3098, dónde es muerto también un señor Oficial. En dicho local se encontró un escondite subterráneo con municiones, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.”*

### **Causas judiciales**

13.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik.

07.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Julio César Chalar, y la Actuaría Adjunta, Esc. Raquel P. Lema, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Tengo el honor de dirigir a Ud. el presente a*

---

<sup>21</sup> Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.

*fin de hacerle saber que, en autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik -Denuncia-” Ficha: 841/86, que tramitan en esta Sede, por auto Nro. 4229 de fecha 24 de Octubre de 1988, se ha dispuesto requerir de ese Poder del Estado informe acerca de si los hechos denunciados los considera delitos cometidos por funcionarios militares, policiales, equiparados o asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funcionarios y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (arts. 1 y 3 de la Ley N° 15.848).<sup>22</sup>*

17.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 939 y fotocopia, procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno, en los autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik –Denuncia-” Ficha: 841/86, solicitándole tenga a bien se sirva diligencias el mismo.”<sup>23</sup>*

15.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina; envían nota al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje N° 1071 de fecha 17 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848- que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”<sup>24</sup>*

17.10.2005. Instituto de Estudio Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). Presenta ante el Poder Judicial “una ampliación” de la denuncia original y aporta nuevos elementos acerca del caso y el de Washington Barrios.

2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren reabre la causa ante la denuncia presentada por los hermanos de Laura Raggio y las madres de Silvia Reyes y Diana Maidanik. Se presentan a testimoniar: Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios así como seis vecinos que presenciaron los hechos y cuyos nombres se mantienen en el anonimato.

15.03.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno. El Juez, Dr. Luis Charles<sup>25</sup> toma declaración al Tte. Gral. (R) Juan Modesto Rebollo. *“(…), el ex comandante en jefe del Ejército, Juan Modesto Rebollo, al comparecer ante el juez penal Luis Charles, quien investiga la desaparición de Barrios, admitió haber participado del violento operativo aunque negó su autoría. También confirmó la participación de José Nino Gavazzo.”<sup>26</sup>*

00.09.2006. Los denunciantes habían solicitado la realización de tres nuevas medidas probatorias: una inspección ocular de la finca, la declaración del ex militar Armando Méndez y también careos entre Jorge “Pajarito” Silveira, José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo y Armando Méndez con las testigos Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández. Solamente se llevó la primera instancia probatoria, la cual se realizó bajo total hermetismo a fines de noviembre del año pasado. En calidad de indagados fueron citados los militares: José “Nino”

---

<sup>22</sup> Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Denuncia presentada por, Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> Juzgado en el que está radicada la denuncia sobre el caso de Washington Barrios.

<sup>26</sup> Artículo del diario “La República”, 03.03.2007. Título: “La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik”.



Gavazzo, Jorge “Pajarito” Silveira, Armando Méndez, Juan Modesto Rebollo y Manuel Cordero.<sup>27</sup>

01.03.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, dispuso el archivo del expediente que investigaba los asesinatos de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanick, en 1974. El magistrado clausuró la investigación a pedido del fiscal, Dr. Enrique Moller, ya que la denuncia presentada en octubre de 2005 no buscaba conocer responsabilidad penal sino saber lo que realmente ocurrió con las jóvenes, por lo tanto no existiría mérito para continuar la indagatoria. (Notificación N° 204/207 con fecha 01.03.2007 que recibió IELSUR).<sup>28</sup>

### **Reparación patrimonial del Estado**

10.01.2013. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2011-11-0001-4980.<sup>29</sup>

### **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**

---

<sup>27</sup> En marzo de 2013 comenzó en Argentina un juicio llamado: “Plan Cóndor”. Entre los militares imputados se encuentra el Cnel. (R) Manuel Cordero y se encuentra en prisión preventiva en dicho país.

<sup>28</sup> Artículo del diario “La República”, 03.03.2007. Título: “*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*”.

<sup>29</sup> [http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/29911/2/mecweb/edicto\\_del\\_10\\_de\\_enero\\_2013?contid=3303&3colid=421](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/29911/2/mecweb/edicto_del_10_de_enero_2013?contid=3303&3colid=421)